

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	30	Mes:	07	Año:	2021
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Número de Informe	
Nombre del Seguimiento	Al cumplimiento ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso de la Información"
Objetivo del Seguimiento	Efectuar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Alcance del Seguimiento	El seguimiento cubre la verificación de la información publicada en la página web institucional (https://www.unidadvictimas.gov.co/es) – Enlace "Transparencia y Acceso a la Información pública" (http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Transparencia-Acceso-Informacion.aspx), de acuerdo con los criterios definidos para cada una de las 12 categorías y 58 subcategorías que conforman la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014" expedida por la Procuraduría General de la Nación.
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. • Decreto 103 de 2015, por medio del cual se reglamenta la ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública. • Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República. • Resolución Mintic 3564 de 2015. "Por la cual ase reglamentas aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. • Guía para el cumplimiento de la Transparencia Activa Ley 1712 de 2014, Procuraduría General de la Nación.

A. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

La Oficina de Control Interno en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y de los roles de enfoque hacia la prevención y evaluación y seguimiento realiza un análisis del nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

Se toma como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se encuentran definidos los requisitos establecidos por la ley de transparencia, se verifican los accesos de la información, labor que cuenta con el acompañamiento de un delegado de la Oficina Asesora de Comunicaciones. Metodológicamente se deja como evidencia el enlace <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/la-unidad/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/15012> de acceso de la página web de la UARIV para cada requisito.

La matriz contiene ciento noventa y nueve (199) indicadores, contenidos en las (13) trece categorías exigidas en la ley 1712 de 2014, de los cuales quince (15) indicadores no están publicados en la web y trece (13) no aplica para la entidad, ver gráfico 1.

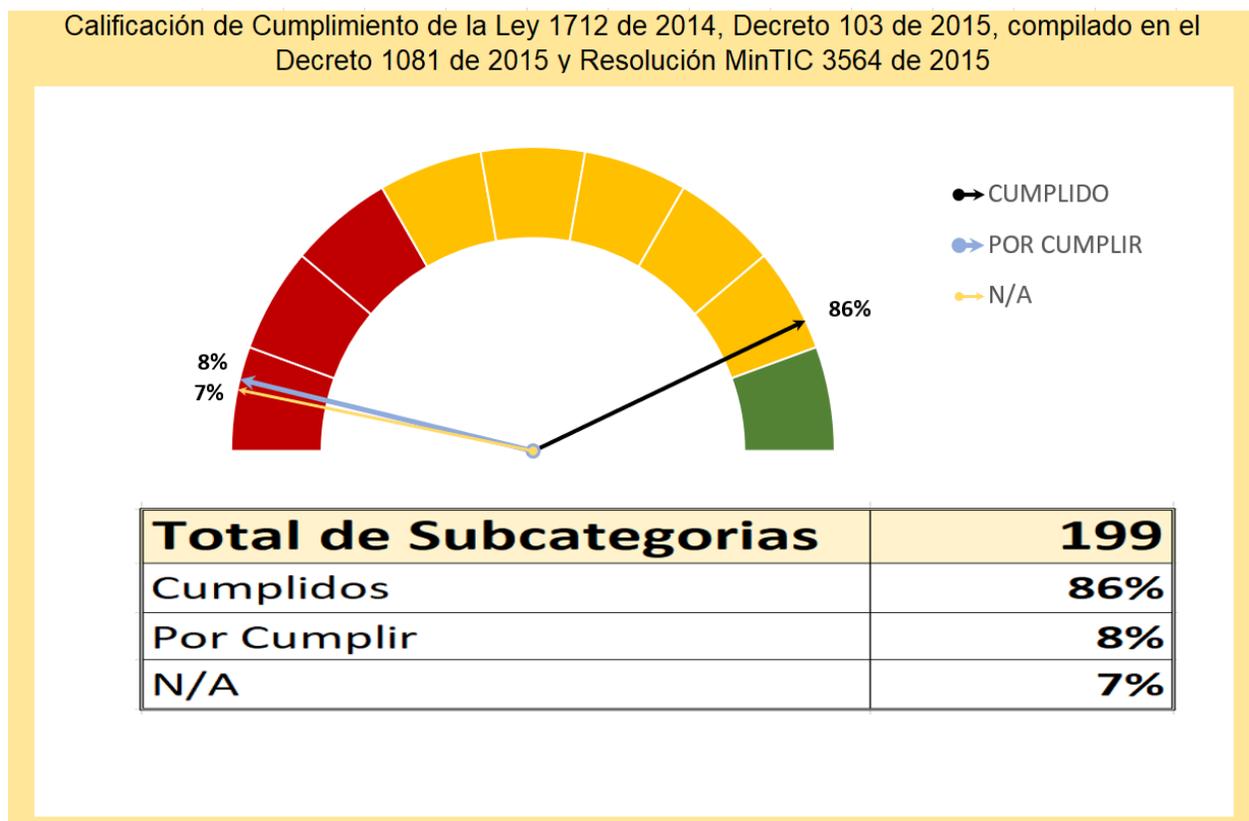


Gráfico 1. Cumplimiento de la ley de transparencia. Fuente propia

El equipo auditor verifica cada uno de los criterios definidos en las diferentes subcategorías de la Matriz de autodiagnóstico denominada: "Nueva Matriz de autodiagnóstico de la ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y la Resolución Mintic 3564 de 2015", establecida por la Procuraduría General de la Nación.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

Se valida la información de aquellos criterios que se califican como "no cumple" o que presentan dificultades para el acceso a la información con los responsables de la actualización de ella y se identifican las posibles situaciones que impidan el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. De lo anterior se encuentra lo siguiente:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Para el desarrollo de evaluación se accede a la página web institucional de la Unidad <https://www.unidadvictimas.gov.co>. Específicamente se ingresa al enlace de Transparencia y Acceso a la Información pública en la dirección web institucional <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/la-unidad/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/15012>. La fecha de corte corresponde al 30 de junio de 2021 y hace alusión a los criterios definidos para cada una de las 13 categorías y 60 subcategorías que conforman la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Los resultados de cada uno de los ítems se encuentran en el documento anexo denominado *Nueva Matriz de autodiagnóstico de la ley 1712/14 + Decreto 103 de 2015 + Resolución Mintic 3564 de 2015*.

De los 199 indicadores, el 86% (171) se encuentra cumplidos. El 8% (15) se encuentra incumplidos y el 7% (13) que no aplica para la entidad, este último, ya se encuentran preestablecidos en el formato actual. En este escenario se hace necesario que la entidad tome las acciones pertinentes para los indicadores que se califican como incumplidos.

Lo anterior quiere decir, que de los 199 indicadores se descuentan los 13 indicadores que no aplican para la entidad, para un total de 186 indicadores y quince (15) indicadores que faltan por cumplir. En conclusión, de los 186 indicadores equivalentes al 100%, la entidad ha cumplido con el **92%**, el 8% faltantes son de los 15 indicadores que faltan por cumplir.

Pero, si le damos peso a cada indicador o subcategoría de acuerdo con el formato de la PGR, 100 si se cumple y cero (0) si se incumple y luego sacamos promedios de cumplimiento por categoría, esta calificación puede variar en comparación al porcentaje de cumplimiento, esto quiere decir que, teniendo el método de calificación del ente rector de transparencia, la entidad tiene una calificación de **96,98**.

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado en la vigencia anterior es importante que la entidad ha tomado acciones de mejora y para efectos de superar las debilidades presentes en los indicadores incumplidos en el botón de transparencia en la página web de la entidad, se recomienda examinar los siguientes aspectos de acuerdo con las categorías establecidas en la matriz de evaluación:

- **Datos abiertos**

- Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.
- Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

Se evidencia que la entidad pública datos abiertos en la web institucional y estos son descargables en formato xls y csv de forma disponible y reutilizable. Pero, no se evidencia la publicación mínima que es el Índice de información pública reservada y clasificada y los Registros de Activos de Información estos dos deben estar publicados en datos abiertos de la web institucional. Así mismo, se recomienda medir la calidad y su uso de los datos como lo dispone la Guía de Datos Abiertos en el numeral 4.4.

- **Convocatorias**

a. Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.

Se debe complementar en esta categoría de convocatorias en cuanto a la participación ciudadana y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.

- **Informes de gestión, evaluación y auditoría**

a. Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.

b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.

d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.

La entidad debe actualizar y publicar la información solicitada en esta categoría.

- **Registro de Activos de Información**

b. Disponible en el portal www.datos.gov.co.

i. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

De la misma forma como se observa en el numeral 2.1.a de la matriz, no se encuentra publicado los activos de información en www.datos.gov.co y en la web de la entidad. Así mismo, se debe publicar el acto administrativo o documento equivalente de la adopción y actualización de los Activos de Información.

- **Índice de Información Clasificada y Reservada**

o. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Se debe publicar el Índice de Información Clasificada y Reservada por Acto Administrativo o documento equivalente de conformidad con lo establecido por el acuerdo 004 de 2013 de la AGN.

- **Esquema de Publicación de Información**

j. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

k. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Para esta categoría se solicita un "Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación" con la finalidad de que las partes interesadas puedan identificar la información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas. La entidad sube como evidencia en la web un *Formato Esquema de Publicación de Información*, este formato no cumple con este criterio. Por ende se recomienda revisar una ayuda de DAPRE en el siguiente enlace: <https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/DocumentosCiudadania/guia-instrumentos-gestion-informacion-publica-SecTransparencia-DAPRE.pdf>, en la página 54 de este documento.

Por otro lado, se debe publicar el acto administrativo o documento equivalente el Esquema de Publicación de Información de conformidad con los establecido por el acuerdo 004 de 2013 de la AGN.

- *Programa de Gestión Documental*

a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

b. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación

Se debe publicar por Acto Administrativo o documento equivalente el Programa de Gestión Documental de conformidad con los establecido por el acuerdo 004 de 2013 de la AGN.

- *Tablas de Retención Documental*

b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Se debe publicar por Acto Administrativo o documento equivalente Tabla de Retención Documental (TRD) de conformidad con los establecido por el acuerdo 004 de 2013 de la AGN.

- *Registro de publicaciones*

a. Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.

b. Automáticamente disponibles.

Los documentos publicados en la web institucional en el enlace de transparencia a la que hace referencia estas dos categorías (a y b) son los documentos que hace referencia esta matriz de evaluación en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, esto quiere decir, que se debe crear una base en Excel como se presenta como ejemplo en el siguiente enlace

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Registro-de-publicaciones-Ley-1712-de-2014-V.2.xls>.

B. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

En términos generales, la Unidad cumple en un porcentaje del 86% con los requerimientos normativos y lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación. Este aspecto conlleva a dos escenarios. El primero de carácter positivo por el acatamiento de la ley y directrices del ente de control, además de la facilidad con la cual las partes interesadas pueden acceder a la información institucional.

Un segundo aspecto es la necesidad de tomar acciones pertinentes para cumplir con el intervalo de indicadores que la Unidad no cumple. Esta tarea se puede constituir en un proceso de mejoramiento por parte de los líderes de procesos que deben rendir y verificar que la información esta publicada adecuadamente.

En ambos casos, es necesario crear una cultura institucional de la publicación de la información a la cual está obligada. Este aspecto puede ser controlado por cada uno de los líderes de los procesos y con la colaboración de la OTI y OAC.

Por otra parte, se recomienda que la estructura de la página web sea más intuitiva y amigable en el acceso a las partes interesadas

APROBÓ _____
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ANEXOS

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.